



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO No.: DFZ152-204/15/1292✓

ASUNTO: Se autoriza permiso para la combustión a cielo
abierto (SEMARNAT-05-004)

BITÁCORA: 32/CA-0076/07/15; NRA: EGMRH3201011

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac., 30 de julio de 2015.

T.E.E. Jaime Manuel Lechuga Romo
Representante Legal de Entrada Group de México, S. de R.L. de C.V.
Carretera Fresnillo a Plateros km. 2 S/N
Parque Industrial Fresnillo
Fresnillo, Zacatecas C.P. 99059
Tel: 493 98 3395 00
jlechuga@entradagroup.com
cgonzalez@entradagroup.com

Recibido:
Jaime M. Lechuga Romo
30 de Julio de 2015

El presente se emite en referencia al escrito No. EGM-OF-EH-20-15 de fecha 27 de julio de 2015, ingresado el 28 del mismo mes y año, en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual el T.E.E. Jaime Manuel Lechuga Romo, en representación de Entrada Group de México, S. de R.L. de C.V., en lo sucesivo el "Promovente" presenta solicitud de Permiso para la combustión a cielo abierto, a desarrollarse en las instalaciones de la propia empresa, ubicada Carretera Fresnillo a Plateros Km. 2 S/N.

RESULTANDO

I.- Que con fecha 28 de julio del 2015, la empresa Aeropuerto de Entrada Group de México, S. de R.L. de C.V., ingresó la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, para adiestrar y capacitar al personal encargado del combate de incendios al cual se le asignó el número de bitácora: 32/ CA-0076/07/15.

II.- Que el T.E.E. Jaime Manuel Lechuga Romo, acreditó su personalidad jurídica como apoderado legal del Promovente, mediante escritura pública número 21,814, de fecha 12 de abril de 2011, expedida por el Notario Público número 25 de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo previsto por los artículos, 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de esta Secretaría; 2 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Delegación Federal es competente para conocer y resolver la solicitud del Promovente.

SL.

[Firma]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO No.: DFZ152-204/15/1292

ASUNTO: Se autoriza permiso para la combustión a cielo
abierto (SEMARNAT-05-004)

BITÁCORA: 32/CA-0076/07/15; NRA: EGMRH3201011

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac., 30 de julio de 2015.

SEGUNDO.- Que la solicitud del Promovente consiste en un Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, para realizar simulacros para sus brigadas de emergencia, para lo cual pretende utilizar: 10 litros de gasolina y 10 litros de diésel por evento.

TERCERO.- Que derivado de la revisión de la documentación que anexa el Promovente a su solicitud, ésta cumple con lo que establece el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, ya que la solicitud se presentó dentro del plazo establecido (*por lo menos 10 días con anterioridad a la fecha en que se tiene programado el evento*) y los requisitos del trámite COFEMER SEMARNAT-05-004, consistiendo en los siguientes documentos:

Croquis de localización del predio,

Programa calendarizado.

Tipos y cantidades de combustible que se incinerará.

CUARTO.- Que con base en lo expuesto, esta Delegación Federal concluye, que es procedente otorgar el permiso para combustión a cielo abierto, ya que el Promovente cumple con los requisitos legales, de localización, así como en lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos ya invocados en la materia.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 4º y 5º fracción XII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), artículo 27 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, artículo 40 fracción IX inciso h del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y sus órganos administrativos desconcentrados, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria. (D.O.F. del 21 de febrero de 2000).

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar el Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, solicitado mediante escrito de fecha 27 de julio de 2015, ingresado el 28 del mismo mes y año, en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal, con fines de capacitación al personal encargado del combate de incendios, para lo que se utilizará la siguiente sustancia: **10 litros de gasolina y 10 litros de diésel por evento**, lo cual se llevará a cabo en las instalaciones de la empresa Entrada Group de México, S. de R.L. de C.V., ubicada Carretera Fresnillo a Plateros Km. 2 S/N, Parque Industrial Fresnillo, Fresnillo, Zacatecas.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO No.: DFZ152-204/15/1292

ASUNTO: Se autoriza permiso para la combustión a cielo
abierto (SEMARNAT-05-004)

BITÁCORA: 32/CA-0076/07/15; NRA: EGMRH3201011

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac., 30 de julio de 2015.

SEGUNDO.- Que las siguientes sustancias podrán ser utilizadas como combustible, que de acuerdo al grado de contaminación en base a sus características físico-químicas, se recomiendan para estos eventos, y tomando en cuenta las condiciones del área que manifestó el Promovente:

Gasolina Magna: El cual se caracteriza por ser un solvente volátil, aromático y colorido, obtenido por medio de refinación de hidrocarburos. Su quema genera residuos hasta 0.027 % en peso de azufre.

Diésel: El cual se caracteriza por ser un solvente volátil y combustible, aromático y colorido, obtenido por medio de refinación de hidrocarburos. Su quema genera residuos aprox. 1 % en peso de HC, NOx y CO.

TERCERO.- La empresa Entrada Group de México, S. de R.L. de C.V., deberá dar aviso a la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de la realización del evento.

CUARTO.- Que la programación anual de los eventos de Combustión a Cielo Abierto deberá llevarse según lo expuesto en la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto No. 32/CA-0076/07/15 como sigue:

Planta	fecha	horario
Bowles	28/08/2015	10.00 A.M
PSS	28/08/2015	10.00 A.M
Easter	11/09/2015	10.00 A.M
Meggitt	25/09/2015	10.00 A.M
MG Electronics	09/10/2015	10.00 A.M
MC Assembly	30/10/2015	10.00 A.M
Electrex	13/11/2015	10.00 A.M
Sentral	15/04/2016	10.00 A.M

QUINTO.- Que las condiciones meteorológicas sean las adecuadas, en caso contrario deberá de suspenderse la práctica.

SEXTO.- Que en caso de presentarse cambios al programa deberá notificarlo con anterioridad a esta Delegación.

SEPTIMO.- Informar a la **PROFEPA** del contenido y alcance de la presente resolución para los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Notifíquese personalmente el presente resolutivo a la empresa **Entrada Group de México, S. de R.L. de C.V.**, a través de su apoderado legal, T.E.E. Jaime Manuel Lechuga Romo,



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES**

OFICIO No.: DFZ152-204/15/1292

ASUNTO: Se autoriza permiso para la combustión a cielo abierto (SEMARNAT-05-004)

BITÁCORA: 32/CA-0076/07/15; NRA: EGMRH3201011

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac., 30 de julio de 2015.

en términos del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p Q.F.B. Martha Gardarivas Palmeros.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.
C.c.p Mtro. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Zacatecas.- Ciudad
C.c.p M.C Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión Integral de Calidad del aire y RETC.- México, D.F.
C.c.p Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
C.c.p Archivo de la Delegación Federal. Edificio
C.c.p Expediente
M.C. JCNR/JLRL/HAHE